



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 03 MAR 2023

### VISTO:

El expediente N° 001748-2023 que contiene el Oficio N° 002-2023, C.E.SUBCAFAE-HH, suscrito por la Presidenta del Comité Electoral SUB CAFAE 2023-2025; la Resolución Directoral N° 30-2023-D-HH-MINSA, de fecha 03 de febrero de 2023; y

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 067-92-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades y, en virtud del cual, con la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA de fecha 07 de mayo del 2009 se aprobó el Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud CAFAE;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y sus modificatorias, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 37° del Precitado Reglamento, prescribe que el Comité Electoral, estará integrado por un mínimo de seis (06) miembros, de los cuales tres (03) serán funcionarios de la Unidad Ejecutora y tres (03) representantes de los trabajadores;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 30-2023-D-HH-MINSA se Conformó el Comité Electoral para llevar a cabo el Proceso Electoral para la elección de la Nueva Junta Directiva del Sub CAFAE del Hospital de Huaycán, para el periodo 2023-2025;

Que, mediante el Oficio N° 002-2023-C.E.SUBCAFAE-HH, suscrito por la Presidenta del Comité Electoral SUB CAFAE 2023-2025 solicita la Aprobación del Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Huaycán con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2023;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que " la



autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, con el fin de otorgar las facilidades del caso para que el Comité Electoral antes acotado se avoque a la conducción de dicho Proceso Electoral, resulta conveniente aprobar el Reglamento propuesto mediante la expedición del respectivo acto administrativo;

Con el visto bueno de Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Ministerial N° 069-2023-MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2023, EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN PERIODO 2023-2025, el cual consta de seis (06) Capítulos , treinta y cinco (35 Artículos), Una (01) Disposiciones Finales, Una (01) Disposición Complementaria y demás anexos que forma parte del Reglamento materia de aprobación

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité Electoral e instancias administrativas, para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
  
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP  
CMP N° 25389 RNE N° 25389  
DIRECTOR

GJRS/way

DISTRIBUCIÓN  
 Dirección  
 U. Administración  
 E.T. Comunicaciones  
 Integrantes del Comité  
 Archivo

